

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Propuesta de Autorización de la celebración de las Adendas de Modificación de los Conciertos Educativos suscritos por un período de seis años a partir del curso 2023/2024 entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y determinados titulares de centros de enseñanza acogidos al régimen de concierto.

(CONC/1/2025)

0. Índice
1. Propuesta a Consejo de Gobierno.
2. Informe Jurídico de Secretaría General
3. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.
4. Orden aprobación adendas.
5. Informe –Memoria.
6. Adendas
7. Trámites de audiencia
8. Anexos
9. Informes de la Inspección Educativa y Servicio de Orientación Académica.
10. Informe sobre la retroactividad del Servicio de Centros.
11. Informe Económico-Presupuestario.
12. Documento contable R.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación y Formación Profesional, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia de la de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO. Autorizar las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos de los siguientes centros:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	Disminución 17 horas 2º PDC
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 17 horas 2º PDC
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Disminución 17 horas 2º PDC
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Disminución 18 horas 1º PDC
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Disminución 17 horas 2º PDC
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 17 horas 2º PDC
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Disminución 18 horas 1º PDC
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	Disminución 18 horas 1º PDC Incremento 17 horas 2º PDC
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Disminución 17 horas 2º PDC
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)
Víctor Javier Marín Navarro

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

27/10/2025 14:16:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



EXP SG/SJ/CONC/1/2025

INFORME JURÍDICO

ASUNTO. MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Solicitado informe por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras acerca del borrador de Orden arriba citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras remite, entre otra, la siguiente documentación:

1. Informe-memoria del Servicio de Centros, de fecha 08-10-2025.
2. Informe sobre la retroactividad de la modificación, de fecha 08-10-2025.
3. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 08-10-2025.
4. Borrador de Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional aprobando el texto de las adendas y de elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de las adendas de modificación de los convenios en que se formalizan los conciertos educativos.



5. Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno.
6. Anexos desglosando las modificaciones de los conciertos por centro educativo, que se proponen.
7. Texto de las adendas a suscribir con los titulares de los centros afectados.
8. Documento R.
9. Borradores de propuestas de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de modificación de los conciertos autorización y compromiso de gasto, y de anulación de autorización y compromiso de gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.

La competencia material la ostenta la Administración regional en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que dispone: *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía”*.

Asimismo, por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se



traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

Mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

Actualmente la Consejería de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles, conforme al artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por último, cabe señalar que conforme al artículo 7 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, corresponde a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras el impulso del presente expediente, al ostentar las competencias del departamento en materia de conciertos educativos, entre otras.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES Y CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Por Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación se estableció el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el período comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, por el que se regirá la suscripción por primera vez de conciertos



educativos, la renovación de los existentes y las modificaciones que en ellos pudieran producirse durante dicho período.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 24 de julio de 2023, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un período de seis años, abarcando los cursos académicos 2023/2024 a 2028/2029.

La modificación de los conciertos, con carácter general, se rige por las reglas contenidas en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (RNBCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre, que dispone que las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto educativo siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

También resulta de aplicación el artículo 14 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, que regula el modo de llevar a cabo la modificación de los conciertos autonómicos en los cursos 2023/2024 a 2028/2029.

TERCERO.- OBJETO.

El objeto del presente expediente es la modificación de determinados conciertos educativos y convenios suscritos por el período de seis años (2023/2024 a 2028/2029), entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (actualmente Consejería de Educación y Formación Profesional) y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, en fecha 24 de julio de 2023.

Las modificaciones propuestas tienen su causa, según indica el Informe-Memoria del Servicio de Centros, en las siguientes circunstancias:



“El objeto del presente expediente es consecuencia del resultado de la aplicación del informe de fecha 23/09/2024 y del informe complementario de fecha 10/10/2024, ambos del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos humanos, Planificación Educativa e Innovación, en los que, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Diversificación Curricular (PDC) con grupo específico para el curso 2024/2025, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024, de conformidad con el informe de fecha 12/09/2024 e informe complementario de fecha 09/10/2024, ambos emitidos por la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional”.

Asimismo se indica en el Informe-Memoria que *“El presente expediente recoge las modificaciones de horas ratio entre las aprobadas para el curso 2023/2024 y las aprobadas para el curso 2024/2025”.*

La relación de los centros privados acogidos en la actualidad al régimen de conciertos y que, como consecuencia de las circunstancias anteriores, ven modificado su concierto en este expediente, se encuentra recogida en el Informe-Memoria del Servicio de Centros.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS.

El procedimiento administrativo a seguir para la modificación de los conciertos por las causas señaladas en el artículo 46 RNBCE se contiene en ese mismo precepto, así como en el artículo 14 de la Orden de 15 de noviembre de 2022.

En particular, el artículo 46.3 RNBCE prevé que la modificación del concierto educativo se producirá de oficio o a instancia del titular del centro, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado.



Por su parte, el artículo 14.5 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, establece que la administración educativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del RNBCE, podrá, de oficio, modificar el número de unidades concertadas de un determinado centro. Por lo demás, el procedimiento se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden de 15 de noviembre de 2022.

Conforme al Informe-Memoria, *“Una vez recibidos los informes preceptivos en el Servicio de Centros, se procedió a dar trámite de audiencia a los centros que reúnen los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros concertados durante el curso escolar 2024-2025, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, y, así, en el presente expediente constan los mencionados trámites de audiencia.*

QUINTO.- FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

El artículo 20 de la Orden de 15 de noviembre de 2022 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Este Decreto solo ha de entenderse derogado en todo aquello que contradiga a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de aplicación a los convenios, acuerdos o compromisos que formalice la Administración Regional con entidades distintas de las Administraciones



públicas territoriales.

Dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, la modificación de aquellos ha de recogerse en las correspondientes adendas a tales convenios, lo que obliga a tramitarlas con arreglo a la citada normativa regional en materia de convenios. De esta forma, figuran en el expediente, entre otros documentos, los borradores del texto de las adendas y de la Orden del Consejero de Educación y Formación Profesional acordando su aprobación y su remisión al Consejo de Gobierno para su autorización.

Examinado el contenido de las adendas, se aprecia que la modificación prevista en cada una de ellas se corresponde con las modificaciones relacionadas en la tabla del borrador de Orden que las aprueba, así como con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

La atribución de efectos retroactivos al día 01-09-2024 tiene su amparo en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según se justifica en el informe emitido por el Servicio de Centros, de fecha 08-10-2025.

La propuesta de 8-10-2025 la eleva la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras al Consejero de Educación y Formación Profesional al ser esta Consejería la competente para la aprobación de las adendas, según el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, en tanto ejerce las competencias en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Su suscripción está atribuida asimismo al titular de ese departamento (artículo 8.3 del Decreto 56/1996).



La relación de centros concertados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, se apoyan en los datos contenidos en los Anexos elaborados por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en donde se contiene el desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo.

El carácter netamente técnico de esos Anexos permite colegir la corrección de los importes recogidos en el borrador de propuesta, no siendo este aspecto objeto de análisis en este informe jurídico.

Consideramos, por último, que la capacidad y representación de los firmantes de las adendas por parte de los centros concertados habrá sido objeto de previa comprobación por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que la aprobación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación, la modificación de tales conciertos también debe adoptarse mediante el acto administrativo que dicte su titular (artículos 3, 24 y 46 del RNBCE). Todos los centros relacionados en este documento y las modificaciones que se han previsto, guardan su debido correlato con los textos de las adendas y la orden que las aprueba.

SEXTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y FISCALIZACIÓN.

El importe total de las modificaciones objeto del expediente se resume en el siguiente cuadro del Informe-Memoria:



AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	IMPORTE TOTAL A MINORAR	IMPORTE TOTAL A INCREMENTAR	TOTAL MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2025 (incluye desde el 01/09 a 31/12 de 2024)	319.632.586,07 €	-224.276,06	250.619,64	26.343,58	319.658.929,65
2026	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2027	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2028	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2029 (desde 1/1 a 31/08)	213.088.390,89 €	-149.517,35	125.309,80	-24.207,55	213.064.183,34

Consta en el expediente documento contable R.

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, debe emitirse informe económico-presupuestario sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se derive de los conciertos.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. En concreto, el artículo 9.1 a), apartado 2º) del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Intervención General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que, como este, supongan una modificación de otros que hubiera fiscalizado la Intervención General.

Conclusión.- Se informa favorablemente el Borrador de Orden de modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de seis años a partir del curso 2023/2024.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Secretaría General

EL TÉCNICO CONSULTOR: Fdo. Julián Espinazo Pagán

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO: Fdo. M. Concepción
Fernández González

(Documento firmado electrónicamente)



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Visto el informe-memoria del Servicio de Centros de esta Dirección General, relativo a la implantación con grupo específico para el curso 2024/2025 del Programa de Diversificación Curricular, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024, así como la aplicación de la Ley 3/2025 de 23 de julio, aprueba los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio, y que todo ello supone la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, esta Dirección General **PROPONE**, previa fiscalización de la Intervención General, que por el Consejero de Educación y Formación Profesional se dicte la siguiente:

ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

Vista la propuesta formulada por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, consecuencia de:

a) La aplicación de los informes de fecha 23/09/2024 y 10/10/2024 del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el que se acredita a los centros privados concertados que reúnen el número de alumnos para cursar el Programa de Diversificación Curricular durante el curso 2024-2025, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024.

b) La aplicación de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2025.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las adendas que recogen la modificación de los convenios suscritos con los centros que a continuación se relacionan, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	Disminución 17 horas 2º PDC
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 17 horas 2º PDC
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 17 horas 2º PDC



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Disminución 17 horas 2º PDC
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Disminución 18 horas 1º PDC
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Disminución 17 horas 2º PDC
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 17 horas 2º PDC
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Disminución 18 horas 1º PDC
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	Disminución 18 horas 1º PDC Incremento 17 horas 2º PDC
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Disminución 17 horas 2º PDC
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de las adendas de modificación de los convenios en que se formalizar los conciertos educativos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS,
(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Luis Eduardo Gómez Espin

Consejero de Educación y Formación Profesional

08/10/2025 09:41:54

GÓMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre y en la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029 (BORM 25/11/2022).

Vista la propuesta formulada por el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, consecuencia de:

a) La aplicación de los informes de fecha 23/09/2024 y 10/10/2024 del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el que se acredita a los centros privados concertados que reúnen el número de alumnos para cursar el Programa de Diversificación Curricular durante el curso 2024-2025, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024.

b) La aplicación de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2025.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las adendas que recogen la modificación de los convenios suscritos con los centros que a continuación se relacionan, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	Disminución 17 horas 2º PDC
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 17 horas 2º PDC
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Disminución 17 horas 2º PDC
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Disminución 18 horas 1º PDC
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Disminución 17 horas 2º PDC
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 17 horas 2º PDC
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Disminución 18 horas 1º PDC



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Centros Educativos
e Infraestructuras

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	Disminución 18 horas 1º PDC Incremento 17 horas 2º PDC
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Disminución 17 horas 2º PDC
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de las adendas de modificación de los convenios en que se formalizar los conciertos educativos.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Víctor Javier Marín Navarro



INFORME-MEMORIA SOBRE EL COSTE DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024. PARTIDA PRESUPUESTARIA 15.04.00.422K.483.05

1.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, aprobó la modificación de los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027, así como la modificación del número máximo de anualidades futuras, autorizando la adquisición de compromisos de gastos en la quinta y sexta anualidades futuras, las de los ejercicios 2028 y 2029, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	309.112.694,39 €
2025	309.112.694,39 €
2026	309.112.694,39 €
2027	309.112.694,39 €
2028	309.112.694,39 €
2029	206.075.129,64 €

2.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un periodo de seis años, al tiempo que se comprometía el gasto resultante por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €
2024	305.958.604,85 €
2025	305.958.604,85 €
2026	305.958.604,85 €
2027	305.958.604,85 €
2028	305.958.604,85 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €

3.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

b) Necesidad de dotación adicional de recursos personales de Pedagogía Terapéutica en el colegio privado concertado de Educación Especial "Aufren Center" de Guadalupe (Murcia), de conformidad con el informe de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

c) La aplicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de



Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2023.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una hora adicional para coordinación de libros en Educación Secundaria Obligatoria en los colegios "ADN CENTRO EDUCATIVO" de Cabezo de Torres (Murcia) y "Valle del Guadalentín School" de Guadalupe (Murcia), con efectos de 1 de septiembre de 2023.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2023 (desde 1/9 a 31/12)	101.986.201,57 €	665.835,03 €	102.652.036,60 €
2024	305.958.604,85 €	1.997.505,11 €	307.956.109,96 €
2025	305.958.604,85 €	1.997.505,11 €	307.956.109,96 €
2026	305.958.604,85 €	1.997.505,11 €	307.956.109,96 €
2027	305.958.604,85 €	1.997.505,11 €	307.956.109,96 €
2028	305.958.604,85 €	1.997.505,11 €	307.956.109,96 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	203.972.403,28 €	1.331.670,08 €	205.304.073,36 €

4.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, al objeto de la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 3,5 por ciento dejados de percibir por el personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia durante el ejercicio 2022.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2023 (desde 1/9 a 31/12)	102.652.036,60 €	8.796.729,49 €	111.448.766,09 €
2024	307.956.109,96 €		307.956.109,96 €
2025	307.956.109,96 €		307.956.109,96 €
2026	307.956.109,96 €		307.956.109,96 €
2027	307.956.109,96 €		307.956.109,96 €
2028	307.956.109,96 €		307.956.109,96 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	205.304.073,36 €		205.304.073,36 €

5.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la modificación de la financiación de los nuevos cursos concertados para el curso 23/24 de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, y el importe total de 307.956.109,96 euros del ejercicio 2024 se financia por el proyecto 17905 (fondos propios) por importe de 306.413.181,34 euros y por el proyecto 49522 (Fondos externos de la fuente de financiación 03 0209 2003.00 "MRR PNFP: Redimensionamiento de la Oferta de Plazas) or importe de 1.542.928,62, de la misma partida presupuestaria.



6.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	317.888.686,98
2026	317.888.686,98
2027	317.888.686,98
2028	317.888.686,98
2029	211.925.791,52

7.- Por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación del informe de fecha 11/10/2023 de la Inspección de Educación y del informe de fecha 18/10/2023 del Servicio de Ordenación Académica, para la implantación con grupo específico para el curso 2023/2024 del Programa de Diversificación Curricular, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023.

b) La aplicación de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM del 29/12/2023), por la que se fijan los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2024, y que supone el incremento de las obligaciones económicas de los conciertos educativos consecuencia del aumento salarial del 0,5% del profesorado y del personal complementario y del 3% del concepto "Otros Gastos".

c) La aplicación del Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Concertada, celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para la determinación de los cargos directivos, y que supone la progresiva implantación de la compensación horaria y salarial de la figura del Subdirector. En este expediente se incluye el incremento de 3 horas de compensación horaria en los centros concertados y niveles comunicados por los interesados, con efectos desde el 1 de enero de 2024.

El resultado económico es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2024	307.956.109,96 €	3.615.269,14 €	311.571.379,10 €
2025	307.956.109,96 €	3.450.367,19 €	311.406.477,15 €
2026	307.956.109,96 €	3.450.367,19 €	311.406.477,15 €
2027	307.956.109,96 €	3.450.367,19 €	311.406.477,15 €
2028	307.956.109,96 €	3.450.367,19 €	311.406.477,15 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	205.304.073,36 €	2.300.244,94 €	207.604.318,30 €

8.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley



de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	8.240.815,27
2026	8.240.815,27
2027	8.240.815,27
2028	8.240.815,27
2029	8.240.815,27

9.- Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2023/2024 y 2028/2029, con efectos de 1 de septiembre de 2024. Se incluyen las modificaciones que se detallan a continuación a la propuesta de la comisión de conciertos de fecha 18 de junio de 2024, como consecuencia de necesidades de escolarización surgidas con posterioridad

b) La aplicación del Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Concertada, celebrada con fecha 29 de noviembre de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para la determinación de los cargos directivos, y que supone la progresiva implantación de la compensación horaria y salarial de la figura del Subdirector. En este expediente se incluye el incremento de 3 horas (2 horas en centros con menos de 13 unidades) de compensación horaria en los centros concertados y niveles comunicados por los interesados, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024.

c) La aplicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia, para el mantenimiento del empleo en el sector de la enseñanza concertada, con efectos de 1 de septiembre de 2024.

d) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Educación Especial en los colegios privados concertados de Educación Especial "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, "Virgen de la Esperanza" de Jumilla, "Virgen de la Esperanza" de Yecla, "Aidemar" de San Javier y "Aufren" de Guadalupe (Murcia), así como dotación adicional para Audición y Lenguaje en los colegios "Miralmonte" de Cartagena y "Cristo Crucificado" de Fortuna, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad, con efectos de 1 de septiembre de 2024.

e) La aplicación del artículo 49.6 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, con efectos de 1 de septiembre de 2024.



El coste de las modificaciones reflejado en dichos anexos es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2024	311.571.379,10 €	2.742.036,33 €	314.313.415,43 €
2025	311.406.477,15 €	8.226.108,92 €	319.632.586,07 €
2026	311.406.477,15 €	8.226.108,92 €	319.632.586,07 €
2027	311.406.477,15 €	8.226.108,92 €	319.632.586,07 €
2028	311.406.477,15 €	8.226.108,92 €	319.632.586,07 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	207.604.318,30 €	5.484.072,59 €	213.088.390,89 €

10.- Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, al objeto de la recuperación de los importes correspondientes al incremento del 0,5 por ciento dejados de percibir por el personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia durante el ejercicio 2023

El coste de la modificación fue el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN CONCIERTOS EDUCATIVOS	COSTE RESULTANTE
2024	314.313.415,43 €	1.337.810,70 €	315.651226,13
2025	319.632.586,07 €		319.632.586,07 €
2026	319.632.586,07 €		319.632.586,07 €
2027	319.632.586,07 €		319.632.586,07 €
2028	319.632.586,07 €		319.632.586,07 €
2029 (desde 1/1 a 31/08)	213.088.390,89 €		213.088.390,89 €

11.- El objeto del presente expediente es consecuencia del resultado de la aplicación del informe de fecha 23/09/2024 y del informe complementario de fecha 10/10/2024, ambos del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos humanos, Planificación Educativa e Innovación, en los que, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Diversificación Curricular (PDC) con grupo



específico para el curso 2024/2025, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024, de conformidad con el informe de fecha 12/09/2024 e informe complementario de fecha 09/10/2024, ambos emitidos por la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Una vez recibidos los informes preceptivos en el Servicio de Centros, se procedió a dar trámite de audiencia a los centros que reúnen los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros concertados durante el curso escolar 2024-2025, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente expediente recoge las modificaciones de horas ratio entre las aprobadas para el curso 2023/2024 y las aprobadas para el curso 2024/2025.

De acuerdo con lo anterior, los centros que modificarían los conciertos educativos son los siguientes:

SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA	Disminución 17 horas 2º PDC
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 17 horas 2º PDC
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Disminución 17 horas 2º PDC
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Disminución 18 horas 1º PDC
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Disminución 17 horas 2º PDC
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 17 horas 2º PDC
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 17 horas 2º PDC
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Disminución 18 horas 1º PDC
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES	Disminución 18 horas 1º PDC Incremento 17 horas 2º PDC
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Disminución 17 horas 2º PDC
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 18 horas 1º PDC Disminución 17 horas 2º PDC

El detalle económico de las modificaciones resultantes se concreta en los siguientes anexos que se adjuntan al presente informe- memoria: El detalle económico de la modificación resultante de los conciertos educativos se concreta en los anexos que se adjuntan a la presente memoria y que se relacionan a continuación:



- Anexo I: Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Anexo VI: Resumen por importes totales

El resultado de las modificaciones reflejado en dichos anexos es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	IMPORTE TOTAL A MINORAR	IMPORTE TOTAL A INCREMENTAR	TOTAL MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2025 (incluye desde el 01/09 a 31/12 de 2024)	319.632.586,07 €	-224.276,06	250.619,64	26.343,58	319.658.929,65
2026	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2027	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2028	319.632.586,07 €	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2029 (desde 1/1 a 31/08)	213.088.390,89 €	-149.517,35	125.309,80	-24.207,55	213.064.183,34

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Fdo. Eva María Gomis Gil

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN
DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Fdo. Margarita Hernández García

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DIVINO MAESTRO DE LAS TORRES DE COTILLAS, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado DIVINO MAESTRO de LAS TORRES DE COTILLAS.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria							
3		6		1		2		0		0,5							
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO					
2		2		1		51		0,5		0		0,5					
BACHILLERATO		FPB		C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL									
Und.	Horas Ratio			Und.		Horas Ratio		Psiq		Autista		Plurid		FP Psiq		FP Pluri	
0		0		2		0		0		0		0		0		0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Fuensanta Blesa Crespo

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA DE MURCIA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA de MURCIA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		13		1		1,5		2,5		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
4		4		3		31		1,5		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
2	0	0	2	0	0	0	0	3	0	0	0		

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Andrés Beltrán López

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA LEONARDO DA VINCI DE LOS BELONES (CARTAGENA), PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado LEONARDO DA VINCI de LOS BELONES (CARTAGENA).

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
3		6		1		0,5		0		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
2		2		1		33		0,5		0		0,5	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Aida Pérez Paterna

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA LOS OLIVOS DE MOLINA DE SEGURA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado LOS OLIVOS de MOLINA DE SEGURA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
9		18		1		5		1,5		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
6		6		1		51		5,5		1		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
4	0	2	1	0	2	0	0	0	3	0	0		

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Concepción Riquelme Ortiz

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA MAJAL BLANCO DE SANTOMERA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado MAJAL BLANCO de SANTOMERA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		12		7		3		1		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
5		4		1		10		2,5		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
2	0	2	1	0	1	0	0	0	1	0	0		

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Antonio Pérez Ros

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES DE SANGONERA LA VERDE (MURCIA), PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES de SANGONERA LA VERDE (MURCIA).

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
3		6		1		0,5		1		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
2		2		1		33		0,5		0		1	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Ana María Hernández Castillo

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS DE CEHEGÍN, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS de CEHEGÍN.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
3		6		1		0,5		1		0,5			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
2		2		1		51		1		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.		Horas Ratio		Psiq	Autista	Plurid	FP Psiq	FP Pluri
0	0	0	0	0	0		0		0	0	0	0	0

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Maravillas López Moya

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN DE CALASPARRA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN de CALASPARRA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Incremento de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
3		6		7		2		0		1			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
2		2		1		28		1		0		0,5	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Lucía Arrabal Pastrana

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA PASICO II DE TORRE PACHECO, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado PASICO II de TORRE PACHECO.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

<i>Incremento de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).</i>	
<i>Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).</i>	

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		12		1		1,5		1		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
5		4		1		34		1		0		0,5	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.		Horas Ratio		Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri
0	0	0	0	0	0		0		0	0	0	0	0

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE ALCANTARILLA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de ALCANTARILLA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		12		1		3		0		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
4		4		1		16		1,5		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. María Carmen Sánchez Rodríguez

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SALZILLO DE MOLINA DE SEGURA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado SALZILLO de MOLINA DE SEGURA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
9		18		1		2		1		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
6		6		7		10		1		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
4	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Nestor Javier Saura Torrellas

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SANTA ISABEL DE ALQUERÍAS (MURCIA), PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado SANTA ISABEL de ALQUERÍAS (MURCIA).

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		12		1		1,5		1,5		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
4		4		7		45		1,5		0		0	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Alicia Plaza Mazón

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA DE MURCIA, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA de MURCIA.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024) en los términos siguientes:

Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
9		18		1		3		0		0			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
6		6		5		12		1,5		0		0,5	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. María Isabel Poveda Fontes

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA SUSARTE DE LAS TORRES DE COTILLAS, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado SUSARTE de LAS TORRES DE COTILLAS.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024), en los términos siguientes:

Incremento de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
3		6		1		0,5		1		1			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
2		3		7		45		1		0		1	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psig	Autista	Plurid	FP Psig	FP Pluri		
0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO
PRIVADO CONCERTADO

Fdo. Carmen Mateo Saura

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA TITULARIDAD DEL CENTRO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO DE TORRE PACHECO, PARA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024.

Por Orden de esta Consejería de fecha 24 de julio de 2023 se aprobó la renovación de los conciertos educativos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, y se formalizó con la firma del respectivo convenio por esta Consejería y la titularidad del centro privado VIRGEN DEL PASICO de TORRE PACHECO.

Por Orden de esta Consejería de fecha _____, se aprueba la modificación del referido concierto (con efectos de 1 de septiembre de 2024), en los términos siguientes:

<i>Incremento de 18 horas de primer curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).</i>	
<i>Disminución de 17 horas de segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).</i>	

En consecuencia, ambas partes acuerdan que el concierto educativo suscrito por ellas quede configurado en los siguientes términos:

Und. E. Infantil		Und. E. Primaria		Horas ratio E. Primaria		Und. Integración Primaria		Und. Motóricos Primaria		Und. Comp. Primaria			
6		12		1		3		1		0,5			
Und. 1º y 2º ESO		Und. 3º y 4º ESO		Horas ratio 1º y 2º ESO		Horas ratio 3º y 4º ESO		Und. Integración ESO		Und. Motóricos ESO		Und. Comp.ESO	
4		5		7		28		0		1		0,5	
BACHILLERATO			FPB	C.F. Grado Medio		C.F.Grado Superior		E. ESPECIAL					
Und.	Horas Ratio	Und.		Horas Ratio	Und.	Horas Ratio	Psiq	Autista	Plurid	FP Psiq	FP Pluri		
0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0		

Y para que así conste, se firma la presente ADENDA.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

POR LA TITULARIDAD DEL COLEGIO PRIVADO CONCERTADO

Fdo. José Ángel Pedreño Fernández-Henarejos



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"DIVINO MAESTRO"
LAS TORRES DE COTILLAS

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales) y 4º ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"LA FLOTA MURCIA"
/MURCIA

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 4º ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"LEONARDO DA VINCI"
LOS BELONES-CARTAGENA

De conformidad con el contenido del informe de la Inspección de Educación de fecha 23/09/2024 le comunico que, se le concede para el curso escolar 2024/2025 al Colegio Privado Concertado de referencia, para continuar con el Programa de Diversificación con grupo específico de 4 ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"LOS OLIVOS"
MOLINA DE SEGURA

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 24/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales) y 4º de la ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jerónimo Martínez Díaz
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES"
SANGONERA LA VERDE-MURCIA

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, se le concede para el curso escolar 2024/2025 al Colegio Privado Concertado de referencia, para continuar con el Programa de Diversificación con grupo específico de 4 ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS"
CEHEGÍN

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales) y de 4º ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Jerónimo Martínez Díaz
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023

Asunto: Programa Diversificación Curricular

Sr/a. Titular del Colegio Privado

Concertado:

“NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN”
CALASPARRA

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"PASICO II"
TORRE PACHECO

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"SANTA ISABEL"
ALQUERÍAS-MURCIA

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales) y de 4º ESO (17 horas lectivas semanales)

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"SUSARTE"
LAS TORRES DE COTILLAS

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3º ESO (18 horas lectivas semanales) y de 4º ESO (17 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)



N/Refª: DGCEI/SC/src/Conciertos/4.2023
Asunto: Programa Diversificación Curricular

**Sr/a. Titular del Colegio Privado
Concertado:**
"VIRGEN DEL PASICO"
TORRE PACHECO

De conformidad con el contenido del informe del Servicio de Ordenación Académica de fecha 23/09/2024 le comunico que, para el curso escolar 2024/2025, el Colegio Privado Concertado de referencia cumple el requisito de número de alumnos para implantar con grupo específico el Programa de Diversificación Curricular de 3 ESO (18 horas lectivas semanales).

Lo que pongo en su conocimiento al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, formule las alegaciones que estime procedentes a su derecho o preste su conformidad con la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Luis Eduardo Gómez Espín
(Firma electrónica al margen)

ANEXO I - Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato

CODIGO	CLIF.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CURSO	E.I.	E.P.	Ratio E.I./E.P. (horas)	E.S.O.			Ratio E.S.O. (horas)		APOYOS						BCHTO	Ratio Bch. (horas)	IMPORTE CONCIERTOS	DIFERENCIA (Situación Inicial - Propuesta)	
									1º y 2º	3º y 4º	Ratio E.S.O. (horas)	1º y 2º	3º y 4º	Ratio E.S.O. (horas)	Int. EP	Int. ESO	Mot. EP	Mot. ESO	Min. EP					Min. ESO
Importe módulos económicos:																								
Importe módulos económicos propuesto:																								
Ratio nº profesores por unidad Escolar Inicial																								
Ratio nº profesores por unidad Escolar Propuesta																								
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	5	47	1,5	1	2	1	0,5			2.662.151,11	0,00			
30004784	R3000059B	NTRASRA DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	45	1,5	2	1					2.559.738,93	0,00			
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ANGEL	MURCIA	Propuesta Inicial	12	24	1	8	8	1	51	3	1	3	1	1			5.096.351,70	0,00			
30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	45	1,5	1,5	1,5					2.563.733,68	36.311,37			
30005077	R3000049A	SALESMANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	51	2,5	2	2					2.709.555,32	0,00			
30005673	R2802621I	DIVINO MAESTRO	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	45	2,5	0,5	1	1				1.485.811,40	0,00			
10005740	B3002411I	EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	1	1,5	1					2.414.448,46	0,00			
10005752	R3000011A	CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	2	6	1	2	2	6	10	0,5	0,5						1.091.872,48	0,00			
10005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	1	2	1	2				1.091.872,48	0,00			
10005776	R3000067J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	15	30	1	12	12	1	16	5,5	2	2		10			1.512.873,86	0,00			
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	0,5		1	1	1,5			7.277.227,69	0,00			
30005821	R3000074I	JESUS MARIA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	9	18	1	6	6	1	10	3,5	2,5	1		6			1.289.286,98	0,00			
30005831	F30057525	JOSE LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	35,5	6	6	1	10	3,5	2,5	1		6			4.340.575,50	0,00			
30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	0,5	1						906.025,92	0,00			
30005892	R3000059J	LA MILAGROSA	ESPINARDO	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	0,5	1						1.218.799,90	0,00			
30005910	A28126597	MONTEAGUDONELVA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	12	24	1	8	8	1	16	4	3	1		8			1.520.942,11	0,00			
30005934	F73245607	NTRASRA,DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	6	6	6		1	1		1,5					5.678.386,25	0,00			
30005946	R3000084H	SANTA MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	9	19	1	6	6	25	16	4	1	2	0,5				791.562,58	0,00			
30005958	R3000090E	NTRASRA, DE LA CONSOLACION	ESPINARDO	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	2,5	1,5	1,5					3.873.659,82	0,00			
30006008	R3000096F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	8	18	1	6	6	1	16	1	1			1			2.546.847,31	0,00			
30006011	V73086373	SAN JOSE	ESPINARDO	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	6	6	1	45	3	3	3	1	4			3.376.266,70	0,00			
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	9	18	1	6	6	5	12	3	1,5	3	0,5				3.741.409,44	0,00			
30006069	R2802437J	SANTA MARIA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	9	18	1	8	8	7	45	7	2,5	2	1	4			3.570.662,19	-36.311,36			
30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	ÑORA, LA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	1	1	1					5.103.593,16	0,00			
30006380	G73966129	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAUL	PALMAR, EL	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	2	1						1.259.740,49	0,00			
006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	1	16	1	0,5	0,5					2.343.328,48	0,00			

ANEXO I - Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato

CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CURSO	E.I.	E.P.	Ratio E.I./E.P. (horas)	E.S.O.			Ratio E.S.O. (horas)		APOYOS						BCHTO	Ratio Bch. (horas)	IMPORTE CONCIERTOS	DIFERENCIA (Situación Inicial - Propuesta)	
									1º y 2º	3º y 4º	Ratio E.S.O. (horas)	1º y 2º	3º y 4º	Ratio E.S.O. (horas)	Int. EP	Int. ESO	Mot. EP	Mot. ESO	Min. EP					Min. ESO
Importe módulos económicos propuestos:																								
Ratio nº profesores por unidad Escolar Inicial						64.627,80	72.929,14	84.439,49	84.396,14	107.276,09	81.397,42	85.699,38	84.071,82	84.071,82	107.254,00	84.071,82	Propuesta	Base anual						
Ratio nº profesores por unidad Escolar Propuesta						1.808	1.306	1.306	1.62	1,67	1,62	1,67	1.0388	1,30	1.0388	1,30	1,64	(12 meses)						
30006720	F73993566	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	1	33	0,5	0,5	1	1	2	-38.447,33						
30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZON	SAN JAVIER	SAN JAVIER	Propuesta Inicial	6	13	7	4	4	1	51	0,5	0,5	1	1	2	0,00						
30007414	R2802621I	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	1	51	2	0,5	1	0,5	0,5	0,00						
30007463	R3000663B	LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	10	2,5	1,5	3	2	2,5	36.311,37						
30007712	G87804688	NTRA.SRA. DEL CARMEN	UNION, LA	UNION, LA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	51	3	1	1	1	0,5	0,00						
30007840	G73966129	LA INMACULADA	YECLA	YECLA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	45	1	1	2	1	0,5	0,00						
10007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	YECLA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	0,5	1	1	0,5	0,5	0,00						
10007943	F30053656	JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	51	1	2	1	1	0,5	0,00						
10008078	A30114243	ESTUDIOS PROF.MOLINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	51	1	2	1	1	0,5	0,00						
10008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	9	18	1	6	6	7	10	2	1	1	1	4	-36.311,36						
10008251	22313791L	PARRA (Francisco Parra Caballero)	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	4	65	7	3	3	6	10	1,5	1,5	1	2,5	2	0,00						
30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR	CIEZA	CIEZA	Propuesta Inicial												0,00	0,00						
30008935	F30060918	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	CIEZA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	45	1	1	1	0,5	0,5	0,00						
30008947	B30329247	Nº. 5ª. DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	45	1	1	1	0,5	0,5	0,00						
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	4	4	1	10	1,5	4	1			0,00						
30009253	G30066740	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	JUMILLA	Propuesta Inicial	3	6	7	4	4	1	10	1,5	4	1			0,00						
30009277	F30077489	SAN ANTOLIN	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial												0,00	0,00						
30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	Propuesta Inicial	3	6	1	4	4	1	45	0,5	3	1			0,00						
30009502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	1	4	4	1	45	0,5	3	1			0,00						
30009526	F30023345	COLEGIO ANA Mª MATUTE	ERA ALTA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	45	5	2,5	2	2	2	0,00						
30009563	F30043491	FAHUARAN	ABARAN	ABARAN	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	45	2	2,5	1	0,5	0,5	0,00						
30009575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	0,5	1			0,00	0,00						
30009629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	1	16	1	1	1	0,5	0,5	0,00						
30009630	F30037618	SUSARTE	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	Propuesta Inicial	3	6	1	2	3	7	45	0,5	1	1	1	1	36.311,37						
30009681	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	YECLA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	3	7	28	0,5	1	1	1	1	0,00	0,00					
0096800	F30069694	SEVERO OCHOA	GARRÉS, LOS	MURCIA	Propuesta Inicial	9	18	1	6	6	1	45	2,5	2	0,5		4	0,00	0,00					
009681	F30064560	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1	1	1		4	2.371.434,47	0,00					

ANEXO I - Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato

CODIGO	CLIF.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CURSO	E.I.	E.P.	Ratio E.I./E.P. (horas)	E.S.O.		Ratio E.S.O. (horas)		APOYOS						BCHTO	Ratio Bch. (horas)	IMPORTE CONCIERTOS	DIFERENCIA (Situación Inicial - Propuesta)
									1º y 2º	3º y 4º	1º y 2º	3º y 4º	Int. EP	Int. ESO	Mot. EP	Mot. ESO	Min. EP	Min. ESO				
Importe módulos económicos propuestos:																						
Ratio nº profesores por unidad Escolar Propuesta																						
Ratio nº profesores por unidad Escolar Propuesta																						
		EL PÁRAMO	MURCIA DEL PÁRAMO	SEGURA	Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1	1						2.371.434,47	0,00	
30009861	F30039440	JULIAN ROMEA	RAAL EL	MURCIA	Propuesta Inicial	2	6	35	2	2	1	10	2	1,5						1.313.696,22	0,00	
						2	6	35	2	2	1	10	2	1,5						1.313.696,22	0,00	
30010024	F30045918	MONTE-AZHAR	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	Propuesta Inicial	3	6	7	3	2	1	45			2	1				1.554.545,38	0,00	
						3	6	7	3	2	1	45			2	1				1.554.545,38	0,00	
30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL	BENIEL	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	2				1	1		1.340.266,49	0,00	
						3	6	7	2	2	1	10	2				1	1		1.340.266,49	0,00	
30010279	F30047443	REINA SOFIA	TOTANA	TOTANA	Propuesta Inicial	6	12	4	4	4	4	10	3	1,5			1	1,5		2.614.249,11	0,00	
						6	12	4	4	4	4	10	3	1,5			1	1,5		2.614.249,11	0,00	
30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	1	1			1			1.357.989,18	0,00	
						3	6	7	2	2	1	10	1	1			1			1.357.989,18	0,00	
30010589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOJINA DE SEGURA	MOJINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10		1,5	2		1	1,5		2.614.007,13	0,00	
						6	12	7	4	4	1	10		1,5	2		1	1,5		2.614.007,13	0,00	
10010802	B30053827	ACADEMIA CEI	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	4	16	1	1			1			2.789.770,42	0,00	
						6	12	1	4	4	4	16	1	1			1			2.789.770,42	0,00	
10010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	Propuesta Inicial	3	6	7	2	2	1	10	1,5	2			1	1		1.474.183,19	0,00	
						3	6	7	2	2	1	10	1,5	2			1	1		1.474.183,19	0,00	
10012331	B30496930	ADN Centro Educativo	CABEZO DE TORRES	MURCIA	Propuesta Inicial	3	10	39	4		1		1,5	1,5	2					1.793.178,33	0,00	
						3	10	39	4		1		1,5	1,5	2					1.793.178,33	0,00	
10012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LA TERCIA	LORCA	Propuesta Inicial	6	12	1	6	4	1	16	1	2	1		1	1	2	3.002.785,80	0,00	
						6	12	1	6	4	1	16	1	2	1		1	1	2	3.002.785,80	0,00	
30012690	G30046920	AIDEMAR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	Propuesta Inicial															0,00	0,00	
																				0,00	0,00	
30012768	R3000091C	NITRA, SPA, DE LA CONSOLACION	CARAVACA	CARAVACA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	0,5	1,5	1,5					2.429.538,15	0,00	
						6	12	1	4	4	1	16	0,5	1,5	1,5					2.429.538,15	0,00	
30012926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	Propuesta Inicial	6	12	1	5	5	5	45	4	2	1					3.345.171,70	0,00	
						6	12	1	5	5	5	45	4	2	1					3.345.171,70	0,00	
30013414	F30674360	SABINA MORA	UNION, LA	UNION, LA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	2,5	1,5						2.412.041,30	0,00	
						6	12	7	4	4	1	10	2,5	1,5						2.412.041,30	0,00	
30013797	F3276743	SIGLO XXI	MAZARRON	MAZARRON	Propuesta Inicial	3	6	1	4	4	1	16	1	1,5	1		0,5	1		1.881.995,27	0,00	
						3	6	1	4	4	1	16	1	1,5	1		0,5	1		1.881.995,27	0,00	
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES	Propuesta Inicial	10	18	3	7	6	3	12	1,5		2	1	1	1	4	4.303.167,94	0,00	
						10	18	3	7	6	3	12	1,5		2	1	1	1	4	4.303.167,94	0,00	
30013840	22479714C	SANCHEZ ROSELL	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial															0,00	0,00	
																				0,00	0,00	
30018001	F30206925	SANTA CLARA	MULA	MULA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	45	2	2	1		2	1		2.776.441,35	0,00	
						6	12	7	4	4	1	45	2	2	1		2	1		2.776.441,35	0,00	
30018126	F73102818	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Propuesta Inicial	6	12	1	4	5	7	28	3	1	1	0	0,5	0,5		2.704.807,04	2.135,96	
						6	12	1	4	5	7	27	3	1	1	0	0,5	0,5		2.702.671,08	2.135,96	
30018286	F30104152	SAN JOSE	ALBERCA, LA	MURCIA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	7	10	0,5	0,5						1.160.593,83	0,00	
						3	6	1	2	2	7	10	0,5	0,5						1.160.593,83	0,00	
30018503	F73300975	LOS OLIVOS	MOJINA DE SEGURA	MOJINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	9	18	1	6	6	1	51	5	5,5	1,5	1			4	4.693.513,94	36.311,36	
						9	18	1	6	6	1	34	5	5,5	1,5	1			4	4.657.202,58	36.311,36	
30018539	F30614754	SAN AGUSTIN	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	2	1	1		1	0,5	2	2.742.046,22	0,00	
						6	12	1	4	4	1	16	2	1	1		1	0,5	2	2.742.046,22	0,00	
30018692	B73399321	MONTEFINAR	ESPARRAGAL, EL	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	10	2	0,5	1				2	2.593.951,99	0,00	
						6	12	1	4	4	1	10	2	0,5	1				2	2.593.951,99	0,00	
30018710	F73333882	GABRIEL PEREZ CARCEL	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	3	2	1					2.572.698,20	0,00	
						6	12	7	4	4	1	10	3	2	1					2.572.698,20	0,00	
30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	13	1	4	4	3	31	1,5	1,5	2,5					2.902.764,99	-38.447,33	
						6	13	1	4	4	3	49	1,5	1,5	2,5					2.941.212,32	-38.447,33	
018746	F73379042	SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	Propuesta Inicial	6	13	1	4	4	7	10	2	1						2.630.512,38	0,00	
						6	13	1	4	4	7	10	2	1						2.630.512,38	0,00	

ANEXO I - Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato

CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CURSO	E.I.	E.P.	Ratio E.I./E.P. (horas)	E.S.O.		Ratio Nº h. => Ratio (horas)	APOYOS						BCHTO	Ratio Bch. (horas)	IMPORTE CONCIERTOS	DIFERENCIA (Situación Inicial - Propuesta)		
									1º y 2º	3º y 4º		1º y 2º (horas)	3º y 4º Ratio	Int. EP	Int. ESO	Mot. EP	Mot. ESO					Min. EP	Min. ESO
Importe módulos económicos propuesto:																							
Importe módulos económicos propuesto:						Ratio nº profesores por unidad Escolar Inicial																	
						Ratio nº profesores por unidad Escolar Propuesta																	
30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜERA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	1,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.791.431,33	0,00	
30019350	F73562451	FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	7	15	7	4	4	1	16	1,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.791.431,33	0,00	
30019362	F84233154	MIRALMONTE	POLIG. SANTA ANA	CARTAGENA	Propuesta Inicial	9	15	1	6	6	3	12	3	1,5	2	1	2	1,0368	1,30	1,64	2.776.566,00	0,00	
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	BELONES, LOS	CARTAGENA	Propuesta Inicial	3	6	1	2	2	1	33	0,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	1.235.717,05	-2.135,96	
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	CARTAGENA	Propuesta Inicial	6	12	7	5	4	1	10	3	2,5	1	2	2	1,0368	1,30	1,64	2.928.144,12	-36.311,36	
30019477	F73574238	COLEGIO VISTAREAL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	8	15	1	6	6	1	16	1,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.964.455,48	0,00	
10019726	B30628721	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	0,00	0,00	
10019799	F73658171	COLEGIO EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	2	1	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.843.406,89	0,00	
10019787	F73576063	CARLOS V	ÁGUILAS	ÁGUILAS	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.643.406,89	0,00	
10020017	F73102618	COLEGIO EL PASICO II	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	Propuesta Inicial	6	12	1	5	4	1	10	1	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.240.623,21	0,00	
10018138	F30662152	CENTRO DE EDUCACIÓN A.Y.S.	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1,5	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.580.354,39	2.135,97	
30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	7	4	4	1	10	1	1,5	2,5	2,5	2,5	1,0368	1,30	1,64	2.578.218,42	0,00	
30020352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	CEUTÍ	Propuesta Inicial	5	10	100	4	4	1	10	2,5	2	2	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.547.181,06	0,00	
30008108	G28423275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	1	16	1,5	1	2	2	2	1,0368	1,30	1,64	2.514.257,13	0,00	
30013141	F30410328	COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	10	1,5	1	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.313.482,84	0,00	
30018618	G30076475	FREMM	MURCIA	MURCIA	Propuesta Inicial	6	12	1	4	4	7	10	1,5	1	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	2.141.810,31	0,00	
30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	Propuesta Inicial	4	6	1	4	1	7	4	2	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	0,00	0,00	
30021447	B72442387	AUFREN CENTER	GUADALUPE	MURCIA	Propuesta Inicial	4	6	1	4	1	7	4	2	0,5	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	1.396.658,97	0,00	
30021095	F73827867	VALLE DEL GUADALENTIN	LORCA	LORCA	Propuesta Inicial	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1,0368	1,30	1,64	0,00	0,00	
						154	315	252	105	104	59	524	64	31	14	5	9	8	40	6	69.942.846,00		
						154	315	252	105	104	59	523	64	31	14	5	9	8	40	6	69.940.710,04		
						160	325	108	110	110	79	584	55	35	25	4	12	7	33	6	72.134.169,35		
						160	325	108	110	110	79	584	55	35	25	4	12	7	33	6	72.134.169,34		
						84	173	125	63	64	48	587	30	25	18	2	10	11	12	0	41.177.363,17		
						84	173	125	63	64	48	588	30	25	18	2	10	11	12	0	41.179.499,12		
						154	312	165	111	104	59	495	51	38	29	4	10	12	32	4	70.726.578,39		
						154	312	165	111	104	59	495	51	38	29	4	10	12	32	4	70.726.578,40		
						70	134	141	52	46	25	173	18	12	6	0	173	1	2	6	0	28.581.268,94	
						70	134	141	52	46	25	190	18	12	6	0	1	2	6	0	28.617.580,29		
TOTALES						622	1.259	791	441	428	289,5	2.363	216,5	138,5	89,5	14	40	38	123	16	282.562.225,85	-36.311,34	
						622	1.259	791	441	428	289,5	2.380	217	138,5	89,5	14	40	38	123	16	282.598.537,19		

LA JEF/A DEL SERVICIO DE CENTROS
Fdo. Eva María Gomis Gil

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 7.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.

La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sedes.carm.es/verificadoc> introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nº	CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE CONCIERTOS TOTAL (Propuesta)		IMPORTE (Base anual)	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027/2028	IMPORTE 2029 (Enero-Agosto)	IMPORTE Suma total
						Propuesta	Situación Inicial							
1	30000286	R3000057D	MARIA INMACULADA	AGUILAS	AGUILAS	2.640.519,37	2.640.519,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	30000419	F30044954	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	7.455.595,95	7.455.595,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZON	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	2.443.960,35	2.480.271,71	-36.311,36	0,00	-36.311,36	-36.311,36	-72.622,72	-24.207,57	-169.453,01
4	30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	BLANCA	1.381.097,45	1.381.097,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	30000985	G44592293	AMOR DE DIOS	BULLAS	BULLAS	1.302.420,73	1.302.420,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	30001023	R3000101J	NTRA.SRA. DEL SAGRADO CORAZON	CALASPARRA	CALASPARRA	1.422.037,57	1.419.901,61	2.135,96	711,99	2.135,96	2.135,96	4.271,92	1.423,97	10.679,80
7	30001217	F30686238	NARVAL	POLIG. SANTA ANA	CARTAGENA	5.072.815,67	5.072.815,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	CARTAGENA	3.595.337,37	3.595.337,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	CARTAGENA	4.299.634,91	4.299.634,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	30001643	R3000095B	SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.452.448,36	5.452.448,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	30001655	R3000046G	PATRONATO SAGRADO CORAZON	CARTAGENA	CARTAGENA	940.773,61	940.773,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	30001692	G87804688	SANTA JOAQUINA DE VEDRUINA	CARTAGENA	CARTAGENA	5.030.477,13	5.030.477,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	30001709	R1800626B	SANTA MARIA MICHAELA	CARTAGENA	CARTAGENA	2.704.741,51	2.704.741,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAUL	CARTAGENA	CARTAGENA	6.309.366,96	6.309.366,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	30002155	G73966129	SAGRADO CORAZON	DOLORES. LOS	CARTAGENA	855.498,43	855.498,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	DOLORES. LOS	CARTAGENA	7.380.460,11	7.380.460,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	30002325	G30719981	LA ENCARNACION	PERAL. BARRIO DE	CARTAGENA	1.323.070,48	1.323.070,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	30002544	F30081889	NTRA.SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGIN	CEHEGIN	1.394.308,45	1.357.997,09	36.311,36	12.103,79	36.311,36	36.311,36	72.622,72	24.207,57	181.556,80
19	30002702	R3000068E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	CIEZA	1.840.957,54	1.840.957,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	30002714	F30058804	JAIIME BALMES	CIEZA	CIEZA	1.649.233,66	1.649.233,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	30002726	R3000082B	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.291.670,15	1.291.670,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	30002805	R3000116H	CRISTO CRUCIFICADO	FORTUNA	FORTUNA	253.595,25	253.595,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23	30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	JUMILLA	1.353.180,39	1.353.180,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA	LORCA	2.781.513,30	2.781.513,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASIS	LORCA	LORCA	2.397.298,91	2.397.298,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26	30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	1.347.109,29	1.347.109,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO VI: Resumen del coste económico de la modificación de conciertos educativos

Nº	CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE CONCIERTOS TOTAL (Propuesta)		IMPORTE (Base anual)	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027/2028	IMPORTE 2029 (Enero-Agosto)	IMPORTE Suma total
						Propuesta	Situación Inicial							
27	30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	MORATALLA	1.321.505,17	1.321.505,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28	30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	MULA	2.662.151,11	2.662.151,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
29	30004784	R3000058B	NTRASRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	2.559.738,93	2.559.738,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30	30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ANGEL	MURCIA	5.198.957,97	5.198.957,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31	30004917	R3000067C	SANTA ISABEL	ALQUERIAS	MURCIA	2.563.733,68	2.527.422,31	36.311,37	12.103,79	36.311,37	36.311,37	72.622,74	24.207,58	181.556,85
32	30005077	R3000049A	SALESIANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES	MURCIA	3.197.303,55	3.197.303,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	30005673	R28026211	DIVINO MAESTRO	MURCIA	MURCIA	2.121.204,71	2.121.204,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	30005740	B30024111	EL BUEN PASTOR	MURCIA	MURCIA	2.414.448,46	2.414.448,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	30005752	R3000011A	CRISTO REY	MURCIA	MURCIA	1.091.872,48	1.091.872,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	MURCIA	1.709.105,00	1.709.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37	30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	MURCIA	7.277.227,69	7.277.227,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	MURCIA	1.289.286,98	1.289.286,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39	30005821	R3000074I	JESUS MARIA	MURCIA	MURCIA	4.443.181,77	4.443.181,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40	30005831	F30057525	JOSE LOUSTAU	MURCIA	MURCIA	1.008.632,19	1.008.632,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41	30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.422.040,86	1.422.040,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	30005882	R3000056J	LA MILAGROSA	ESPINARDO	MURCIA	1.520.942,11	1.520.942,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	30005910	A28126597	MONTEAGUDO+NELVA	MURCIA	MURCIA	5.678.386,25	5.678.386,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	30005934	F73245607	NTRASRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	MURCIA	791.562,58	791.562,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	30005946	R3000084H	SANTA MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MURCIA	3.976.266,09	3.976.266,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	30005958	R3000090E	NTRASRA. DE LA CONSOLACION	ESPINARDO	MURCIA	2.546.847,31	2.546.847,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	MURCIA	3.376.266,70	3.376.266,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	30006011	V73086373	SAN JOSE	ESPINARDO	MURCIA	3.741.409,44	3.741.409,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUINA	MURCIA	MURCIA	3.534.350,83	3.570.662,19	-36.311,36	0,00	-36.311,36	-36.311,36	-72.622,72	-24.207,57	-169.453,01
50	30006069	R2802437J	SANTA MARIA DE LA PAZ	MURCIA	MURCIA	5.103.593,16	5.103.593,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51	30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	ÑORA, LA	MURCIA	1.259.740,49	1.259.740,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	30006380	G73966129	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAUL	PALMAR, EL	MURCIA	2.343.328,48	2.343.328,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 23.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.

Si la autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sedes.cma.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Nº	CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE CONCIERTOS TOTAL (Propuesta)		IMPORTE (Base anual)	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027/2028	IMPORTE 2029 (Enero-Agosto)	IMPORTE Suma total
						Propuesta	Situación Inicial							
53	30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	MURCIA	1.235.629,25	1.235.629,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.578.654,33	1.617.101,66	-38.447,33	0,00	-38.447,33	-38.447,33	-76.894,66	-25.631,55	-179.420,87
55	30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZON	SAN JAVIER	SAN JAVIER	2.581.597,47	2.581.597,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	30007414	R26026211	DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1.597.390,19	1.561.078,82	36.311,37	12.103,79	36.311,37	36.311,37	72.622,74	24.207,58	181.556,85
57	30007463	R3000063B	LA MILAGROSA	TOTANA	TOTANA	3.193.032,78	3.193.032,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	30007712	G87804688	NTRA.SRA. DEL CARMEN	UNION, LA	UNION, LA	2.572.116,32	2.572.116,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
59	30007840	G73996129	LA INMACULADA	YECLA	YECLA	2.537.882,79	2.537.882,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	30007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASIS	YECLA	YECLA	1.356.033,77	1.356.033,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	30007943	F30053656	JUAN RAMON JIMENEZ	CIEZA	CIEZA	2.673.050,88	2.673.050,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62	30008078	A30114243	ESTUDIOS PROF.MOLINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	867.918,95	867.918,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	30008157	B30365928	SAIZILLO	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	4.016.261,88	4.052.573,24	-36.311,36	0,00	-36.311,36	-36.311,36	-72.622,72	-24.207,57	-169.453,01
64	30008251	22313791L	PARRA (Francisco Parra Caballero)	MURCIA	MURCIA	1.559.108,15	1.559.108,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	30008251	B73793309	PARRA (AM COLLEGE, S.L.)	MURCIA	MURCIA	2.014.047,89	2.014.047,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR	CIEZA	CIEZA	1.356.563,05	1.356.563,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	CIEZA	1.460.638,10	1.460.638,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	30008947	B30329247	Nº. Sª. DE LA SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	LAS TORRES DE COTILLAS	961.394,33	961.394,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS	MURCIA	2.401.927,66	2.401.927,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	30009253	G30066740	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	JUMILLA	798.675,83	798.675,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	30009277	F30077499	SAN ANTOJIN	MURCIA	MURCIA	770.404,44	770.404,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	ALGUAZAS	3.289.309,67	3.289.309,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	30009502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES	MURCIA	1.811.123,52	1.811.123,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
74	30009526	F30023345	COLEGIO ANA IP MATUTE	ERA ALTA	MURCIA	3.317.372,44	3.317.372,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	30009563	F30043491	FAHUARAN	ABARAN	ABARAN	1.422.080,69	1.422.080,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	30009575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS	MURCIA	1.117.834,29	1.117.834,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77	30009629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	MURCIA	1.349.395,40	1.349.395,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	30009630	F30037618	SUSARTE	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1.710.680,89	1.674.369,52	36.311,37	12.103,79	36.311,37	36.311,37	72.622,74	24.207,58	181.556,85

Nº	CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE CONCIERTOS TOTAL (Propuesta)		IMPORTE (Base anual)	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027/2028	IMPORTE 2029 (Enero-Agosto)	IMPORTE Suma total
						Propuesta	Situación Inicial							
79	30009981	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	YECLA	862.710,72	862.710,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
80	30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	GARRES, LOS	MURCIA	4.699.540,45	4.699.540,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2.371.434,47	2.371.434,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	30009861	F30039440	JULIAN ROMEA	RAAL, EL	MURCIA	1.313.696,22	1.313.696,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	30010024	F30045918	MONTE-AZHAR	TORRES DE COTILLAS, LAS	TORRES DE COTILLAS, LAS	1.759.757,92	1.759.757,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL	BENIEL	1.527.516,23	1.527.516,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	30010279	F30047443	REINA SOFIA	TOTANA	TOTANA	2.614.249,11	2.614.249,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	1.357.989,18	1.357.989,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	30010589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2.614.007,13	2.614.007,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	30010802	B30093827	ACADEMIA CEI	MURCIA	MURCIA	3.430.761,94	3.430.761,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89	30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	JUMILLA	1.474.183,19	1.474.183,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	30012331	B30496830	ADN Centro Educativo	CABEZO DE TORRES	MURCIA	2.074.052,94	2.074.052,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LA TERCIA	LORCA	3.514.520,86	3.514.520,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
92	30012690	G30046920	AIDEMAR	SAN JAVIER	SAN JAVIER	2.407.797,21	2.407.797,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
93	30012768	R3000091C	NTRAS.SRA. DE LA CONSOLACION	CARAVACA	CARAVACA	2.429.538,15	2.429.538,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94	30012926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS	CARTAGENA	3.763.456,61	3.763.456,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
95	30013414	F30674360	SABINA MORA	UNION, LA	UNION, LA	2.505.666,17	2.505.666,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	30013787	F73276743	SIGLO XXI	MAZARRON	MAZARRON	2.293.006,47	2.293.006,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
97	30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	ALCAZARES	4.518.749,36	4.518.749,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
98	30013840	22479714C	SANCHEZ ROSELL	MURCIA	MURCIA	454.171,71	454.171,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA	MULA	2.776.441,35	2.776.441,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100	30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	2.985.681,65	2.983.545,69	2.135,96	711,99	2.135,96	2.135,96	4.271,92	1.423,97	10.679,80
101	30018266	F30104152	SAN JOSE	ALBERCA, LA	MURCIA	1.160.593,83	1.160.593,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102	30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	5.530.520,84	5.494.209,48	36.311,36	12.103,79	36.311,36	36.311,36	72.622,72	24.207,57	181.556,80
103	30018539	F30614754	SAN AGUSTIN	FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	3.067.395,70	3.067.395,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104	30018692	B73396321	MONTEPINAR	ESPARRAGAL, EL	MURCIA	3.444.640,50	3.444.640,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO VI: Resumen del coste económico de la modificación de ciertos educ

Nº	CODIGO	C.I.F.	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	IMPORTE CONCIERTOS TOTAL (Propuesta)		IMPORTE (Base anual)	IMPORTE 2024 4	IMPORTE 2025 12	IMPORTE 2026 12	IMPORTE 2027/2028 24	IMPORTE 2028 (Enero-Agosto) 8	IMPORTE Suma total
						Propuesta	Situación Inicial							
105	30018710	F73333882	GABRIEL PEREZ CARCEL	MURCIA	MURCIA	3.393.548,36	3.393.548,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
106	30018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	MURCIA	3.390.513,22	3.428.960,55	-38.447,33	0,00	-38.447,33	-38.447,33	-76.894,66	-25.631,55	-179.420,87
107	30018746	F73379042	SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA	3.154.027,68	3.154.027,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
108	30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGUERA	MURCIA	2.996.643,87	2.996.643,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
109	30019350	F73392451	FUENTEBLANCA	MURCIA	MURCIA	3.290.476,53	3.290.476,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110	30019362	F84233154	MIRALMONTE	POLIG. SANTA ANA	CARTAGENA	4.972.062,53	4.972.062,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111	30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	BELONES, LOS	CARTAGENA	1.235.717,05	1.237.853,01	-2.135,96	0,00	-2.135,96	-2.135,96	-4.271,92	-1.423,97	-9.967,81
112	30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	SANTOMERA	3.446.055,48	3.482.366,84	-36.311,36	0,00	-36.311,36	-36.311,36	-72.622,72	-24.207,57	-169.453,01
113	30019477	F73574238	COLEGIO VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	3.360.893,54	3.360.893,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	30019726	B30623721	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	CARTAGENA	1.821.361,60	1.821.361,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115	30019799	F73658171	COLEGIO EL OPE	ARCHENA	ARCHENA	3.166.046,42	3.166.046,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
116	30019787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	ÁGUILAS	2.240.623,21	2.240.623,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
117	30020017	F73102618	COLEGIO EL PASICO II	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO	2.580.354,39	2.578.218,42	2.135,97	711,99	2.135,97	2.135,97	4.271,94	1.423,98	10.679,85
118	30018138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN A.Y.S.	MURCIA	MURCIA	2.270.468,85	2.270.468,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
119	30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA	MURCIA	2.547.181,06	2.547.181,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
120	30020352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	CEUTÍ	2.616.863,40	2.616.863,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	30008108	G2843275	SAN PABLO CEU	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2.313.482,84	2.313.482,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
122	30013141	F30410328	COLEGIO SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	2.141.810,31	2.141.810,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
123	30018618	G30076475	FREMM	MURCIA	MURCIA	1.320.218,10	1.320.218,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124	30020959	B73976680	LIDERIA	PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	1.922.552,35	1.922.552,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
125	30021447	B72442387	AUFREN CENTER	GUADALUPE	MURCIA	432.691,60	432.691,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
126	30021095	F73827867	VALLE DEL GUALENTÍN	LORCA	LORCA	408.270,58	408.270,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES						319.596.274,73	319.632.586,07	-36.311,34	62.654,92	-36.311,34	-36.311,34	-72.622,68	-24.207,55	-106.797,99

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE
CONCIERTOS EDUCATIVOS

Firma electrónica al margen

Fdo. Eva María Gomis Gil

Clave Inspectora: rpo46t
Código asunto: S119

ASUNTO: Informe complementario sobre número de alumnado que reúne los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros concertados.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Resolución de 26 de julio de 2024, de las Direcciones Generales de esta Consejería, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-25 para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria, establece que la Inspección de Educación constatará el número de alumnos que reúne los requisitos para cursar el Programa de diversificación curricular (PDC) en el caso de los centros privados concertados. Realizada por los Inspectores de Educación la supervisión de las propuestas de alumnado para cursar PDC de los centros tramitadas fuera del plazo establecido por la instrucción I.1.4.9.1 de la citada resolución, la tabla siguiente muestra el número de alumnos que cuentan con el visto bueno de esta Inspección, bien por haber sido propuestos en el curso actual o bien por haber sido autorizados en cursos anteriores.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	1º PDC	2º PDC
30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO, MURCIA (MURCIA)	11	10
30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ, MURCIA (MURCIA)	10	19
30006069	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA DE LA PAZ, MURCIA (MURCIA)	11	20
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA, MULA (MULA)*	10	11

*Modificación del número de alumnado del primer curso del programa en el CRP Santa Clara, de Mula, respecto al Informe de Inspección del 12/09/2024, debido a la incorporación de una nueva alumna.

Lo que se traslada para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

V.º B.º

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN
Fdo.: Diego A. Hellín Peñalver

LA INSPECTORA JEFA ADJUNTA
Fdo.: Rosalía Pérez Olivares

Documento firmado electrónicamente

Clave Inspectora: rpo46t
Código asunto: S119

ASUNTO: Número de alumnado que reúne los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros concertados.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La Resolución de 26 de julio de 2024, de las Direcciones Generales de esta Consejería, por la que se dictan instrucciones de comienzo del curso 2024-25 para los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria, establece que la Inspección de Educación constatará el número de alumnos que reúne los requisitos para cursar el Programa de diversificación curricular (PDC) en el caso de los centros privados concertados. Realizada por los Inspectores de Educación la supervisión de las propuestas de alumnado para cursar PDC de estos centros, la tabla siguiente muestra el número de alumnos que cuentan con el visto bueno de esta Inspección, bien por haber sido propuestos en el curso actual o bien por haber sido autorizados en cursos anteriores.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	1º PDC	2º PDC
30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	12	19
30001023	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	11	
30002167	CPR INF-PRI-SEC SAN JUAN BOSCO	12	14
30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	12	11
30002544	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	11	13
30002702	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	10	14
30002714	C.Prv. JAIME BALMES	10	16
30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	12	16
30004784	CPR INF-PRI-SEC JESÚS MARÍA NTRA SRA DE LA FUENSANTA	12	10
30004838	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	12	9
30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	14	12
30005077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO	14	11
30006720	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES		7
30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	12	13
30007712	CPR INF-PRI-SEC NTRA. SRA. DEL CARMEN	14	11
30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	11	16
30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	13	18
30008935	CPR INF-PRI-SEC MIGUEL DE CERVANTES	13	13
30009496	CPR INF-PRI-SEC VEGA MEDIA	14	13
30009526	CPR INF-PRI-SEC ANA MARÍA MATUTE	15	11
30009563	CPR INF-PRI-SEC FAHUARÁN	11	12
30009630	CPR INF-PRI-SEC SUSARTE	14	13
30009800	CPR INF-PRI-SEC SEVERO OCHOA	14	10



CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	1º PDC	2º PDC
30010024	CPR INF-PRI-SEC MONTEAZAHAR	12	11
30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	12	12
30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	9	11
30018126	CPR INF-PRI-SEC PASICO	13	
30018503	CPR INF-PRI-SEC LOS OLIVOS	15	13
30018734	C. Prv. LA FLOTA MURCIA		13
30019453	CPR INF-PRI-SEC LEONARDO DA VINCI		5
30020017	CPR INF-PRI-SEC PASICO II	14	

Lo que se traslada para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

V.º B.º

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego A. Hellín Peñalver

LA INSPECTORA JEFA ADJUNTA

Fdo.: Rosalía Pérez Olivares

Documento firmado electrónicamente



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 10/10/2024

**DE: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN - SERVICIO ORDENACIÓN ACADEMICA**

**A: CONSEJERÍA DE EDUCACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL - DIRECCION
GENERAL CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS - SERVICIO CENTROS**

**ASUNTO: Informe complementario de Inspección de Educación relativo al número
de alumnos por centro privado concertado Programa Diversificación Curricular.**

Se remite informe complementario del Servicio de Inspección Educativa relativo al Programa de Diversificación Curricular recibido en el Servicio de Ordenación Académica con fecha 10 de octubre de 2024.

Con fecha 23 de septiembre de 2024 se remitió informe del Servicio de Ordenación Académica relativo al Programa de Diversificación Curricular junto con el que se remitió informe de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Inspección de Educación referente al número de alumnado que reúne los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros concertados y que queda complementado con el que se remite ahora.

Lo que comunico para su conocimiento y los efectos oportunos.

**LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.- MARÍA TERESA
GONZÁLEZ ÚBEDA**



INFORME DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Con fecha 19 de septiembre se recibe en este servicio informe de la Inspección de Educación de fecha 12 de septiembre, referente al número de alumnos que reúnen los requisitos para cursar el Programa de Diversificación Curricular en centros privados concertados, durante el curso 2024-2025 y que se adjunta para los efectos oportunos junto con este informe.

De acuerdo con el *Decreto nº. 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, artículo 30, Programa de diversificación curricular, se informa de lo siguiente:

Apartado 8. Este programa incluirá dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro, con elementos de carácter científico-tecnológico, cuyo currículo está establecido en el Anexo IV.

Apartado 13. Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de las materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

Apartado 15: El horario lectivo semanal asignado a cada uno de los ámbitos y de las materias en los dos cursos del Programa de diversificación curricular viene establecido en el Anexo I.

En el citado anexo se recoge que el primer curso del Programa de diversificación curricular dispondrá de 18 periodos lectivos semanales para los ámbitos, mientras que el segundo curso, dispondrá de 17 periodos lectivos semanales.

Asimismo, la *Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, establece en su artículo 10 lo siguiente:

Apartado 8: Para la impartición de los ámbitos de este programa en los centros sostenidos con fondos públicos, el número de alumnos por grupo será como mínimo de diez y como máximo de veinte.

Lo que informo para su conocimiento y los efectos oportunos.

María Teresa González Úbeda
Jefa de Servicio de Ordenación Académica



INFORME SOBRE LA RETROACTIVIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2023/2024

El artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

Asimismo, el artículo 116.7 de la citada Ley establece que el concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.

La figura del concierto contemplada en el citado artículo es el instrumento a través del cual se garantiza la gratuidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación y a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

La actual modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, es consecuencia del resultado de la aplicación del informe de fecha 23/09/2024 y del informe complementario de fecha 10/10/2024, ambos del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Recursos humanos, Planificación Educativa e Innovación, en los que, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Diversificación Curricular (PDC) con grupo específico para el curso 2024/2025, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024, de conformidad con el informe de fecha 12/09/2024 e informe complementario de fecha 09/10/2024, ambos emitidos por la Inspección de Educación.

El presente expediente recoge las modificaciones de horas ratio entre las aprobadas para el curso 2023/2024 y las aprobadas para el curso 2024/2025.

Por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Posteriormente, la Ley 3/2025 de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025), fija los módulos económicos a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para dicho ejercicio y con efectos desde el 1 de enero de 2025.



En todos los casos, los informes y el escrito justificativo de la modificación de los conciertos educativos son de fecha posterior al 1 de septiembre de 2024, razón por la cual dicha modificación no ha podido resolverse con anterioridad al inicio del curso escolar 2024/2025.

Se estima que la condición de interesado en los conciertos educativos a efectos de lo establecido en el artículo 39.3 de la LPACAP la ostenta el conjunto del servicio público que presta la propia Administración Educativa a través de los centros concertados, considerándose que las actuaciones administrativas en este campo siempre han de realizarse en beneficio del interés al que se dirige el servicio público.

De este modo, en el caso concreto del presente expediente de modificación se da la situación contemplada en el citado precepto dado que los supuestos de hecho necesarios para que se produzca la modificación de los conciertos educativos existían en la fecha a la que se retrotraen los efectos de la modificación, se producen efectos favorables al servicio público educativo que prestan los centros concertados y no se lesionan derechos o intereses legítimos de otras personas.

En **CONCLUSIÓN**, y teniendo en cuenta los motivos y fundamentos anteriormente expuestos, este Servicio considera la procedencia de tramitar el expediente de modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, con los efectos retroactivos indicados.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN
DE CONCIERTOS EDUCATIVOS
Fdo. Margarita Hernández García

LA JEFA DE SERVICIO DE CENTROS
Fdo. Eva M^a Gómis Gil

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)



INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

Visto el Informe de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, sobre el coste de la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2023/2024, como consecuencia de la propuesta de aprobación y autorización de las adendas que recogen la modificación de los convenios suscritos con los centros privados concertados, con efectos desde el 1 de septiembre de 2024, inicio del curso escolar 2024/2025 (Programa de Diversificación Curricular curso 24/25).

El importe total de las modificaciones objeto del expediente se resume en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	IMPORTE TOTAL A MINORAR	IMPORTE TOTAL A INCREMENTAR	TOTAL MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2025 (incluye desde el 01/09 a 31/12 del 2024)	319.632.586,07	-224.276,06	250.619,64	26.343,58	319.658.929,65
2026	319.632.586,07	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2027	319.632.586,07	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2028	319.632.586,07	-224.276,06	187.964,72	-36.311,34	319.596.274,73
2029 (desde 1/1 a 31/08)	213.088.390,89	-149.517,35	125.309,80	-24.207,55	213.064.183,34

Remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La aportación económica a comprometer por la Consejería de Educación y Formación Profesional, asciende a la cantidad total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.343,58 €), según lo establecido en el Informe de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.



SEGUNDO: El compromiso de gasto correspondiente a dicha aportación se formaliza con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905 "CENTROS CONCERTADOS".

TERCERO: En la partida y proyecto citados, con dotación definitiva de 322.977.802,59 € y 320.500.000,00 € respectivamente, existe crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos de gasto derivados de la modificación de los convenios en que se formaliza los conciertos educativos, documento contable R de referencia 58628.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader

Referencia: 058628/1100093611/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio	1504	D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS E INFRAES
Programa	422K	GEST.EDUCAT.Y CENT.CONCER
Subconcepto	48305	CENTROS CONCERTADOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	17905	CENTROS CONCERTADOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto	Diversificación curricular curso 24-25 CENTROS CONCERTADOS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible

Importe Original	*****26.343,58*EUR VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA Y OCHO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****26.343,58* EUR VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA- Y OCHO EURO

VALIDADO

JEFE/A SECCION REGIMEN CONCIERTOS E

MARGARITA HERNANDEZ GARCIA

CONTABILIZADO

JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA I

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	18.09.2025	F. Impresión	18.09.2025	F.Contabilización	18.09.2025	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de las Adendas de modificación de los Conciertos Educativos suscritos por un período de seis años a partir del curso 2023/2024, entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los titulares de centros de enseñanza acogidos al régimen de concierto.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.